

Expte. N° 727-0350/2020

DECRETO N° **8047**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO: Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Belgrano", tramita la renuncia del Adicional por dedicación exclusiva (j-1) de la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL N° 27-33588460-9, personal de planta permanente, en cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificación Ley N° 4418, y la adecuación del Odontólogo Martín Daniel Ocado, CUIL N° 20-24790215-6, personal de planta permanente, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificación Ley N° 4418, al cargo categoría A (j-1); y

CONSIDERANDO Que, obra pedido formal por la Dirección del Hospital General Belgrano, adjuntando notas de renuncia a la Dedicación Exclusiva (j-1) emitida por la Dra. Nadia Edith Mamani, la cual es autorizada a partir del 01 de enero de 2020, y la pedido por parte del Odontólogo Martín Daniel Ocado requiriendo el cambio de cargo que actualmente detenta, y demás documentación pertinente que acreditan proceder conforme lo tramitado;

Que, por el Decreto N° 5445-S/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, se designó al Odontólogo Ocado en el cargo categoría A del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional de la Ley N° 4418 en el Hospital General Belgrano;

Que, se agrega Decreto N° 4436-S/2021, por el cual se designa a partir del 01 de enero de 2019 a la Dra. Mamani en el cargo Categoría A (j-1) para cumplir funciones en el nosocomio de referencia;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva (j-1) de su cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificación Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Belgrano", presentada por la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL N° 27-33588460-9, a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

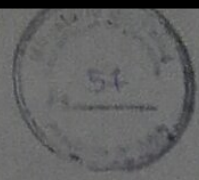
ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-15		HTAL. "GENERAL BELGRANO"
SUPRIMIR		<u>CREAR</u>
Categoría:	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u> <u>Nº de Cargos</u>
(j-1)	1	A 1

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA



[Handwritten signature]



8047

ANEXO A DECRETO N°

A	1	A (j-1)	1
Escalafón Profesional		Escalafón profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total	2	Total	2

ARTÍCULO 3º: Téngase por adecuada a la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL N° 27-33586460-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificación Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Belgrano", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º: Adecúase al Odontólogo Martín Daniel Ocedo, CUIL N° 20-24790215-6, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificación Ley N° 4418, de la U. de O. R:6-01-15 Hospital "General Belgrano", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

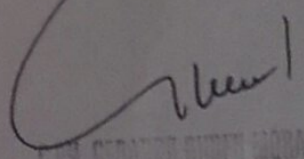
EJERCICIO 2023
 Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital General Belgrano.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

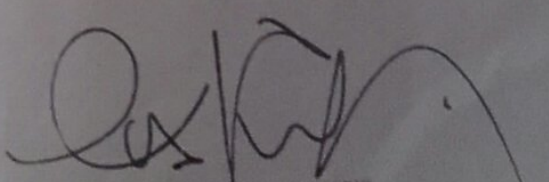
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

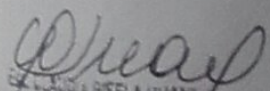

 DR. ANTONIO BULJUBASIC
 MINISTRO DE SALUD
 - JUJUY




 GERARDO BORDEN SABALES
 GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 FECHA LA VISTA.


 CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


 GISELA HUMÁN
 Jefe de Despacho
 MINISTERIO DE SALUD - JUJUY